

6501.4 - Apicultura para la biodiversidad

Apicultura para la mejora de la biodiversidad

CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD-BENEFICIARIO

- Personas físicas o jurídicas que sean titulares de explotaciones agrarias inscritas en el REA.
- Titulares de explotaciones apícolas inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA) de La Rioja.

CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD-EXPLOTACIÓN

- Explotaciones inscritas en el REGA.
- Asentamientos ubicados en municipios de La Rioja.
- Disponer de un censo mínimo de **150 colmenas**.
- Serán admisibles las colmenas marcadas de forma indeleble con el código de identificación de la explotación (o código local) del REGA.

COMPROMISOS

- Las colmenas deberán estar **en producción**.
- Cada colmenar/asesentamiento **no** tendrá más de **120 colmenas**.
- Disponer de **asesoramiento** técnico veterinario o pertenecer a una Asociación de Defensa Sanitaria Apícola.
- Las colmenas se ubicarán en La Rioja al menos **6 meses al año**. Los movimientos por trashumancia fuera de la Comunidad Autónoma, que deberán ser debidamente notificados, no podrán exceder de los seis meses ni del 80 por ciento de las colmenas de la explotación.
- No suministrar **alimentación estimulante** que contenga polen u otros estimulantes proteicos.
- Disponer y mantener actualizado el **Libro de Registro de Explotaciones Apícolas**.
- Mantener en los años de duración del compromiso, al menos el **80%** de las colmenas sujetas al compromiso suscrito inicialmente.

PRIMA

8 €/colmena

SIN DEGRESIVIDAD

INCOMPATIBLE CON APICULTURA ECOLÓGICA